

**APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A  
HONORARIOS DOÑA JESSICA ESPINOZA OTAROLA**

Huépil, 23 de abril del 2019

**DECRETO ALCALDICIO N° 1566/ 2019**

**VISTOS**

- a) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Decreto Alcaldicio N°3.470/2018 que aprueba Vista Fiscal de sumario administrativo ordenado por Decreto Alcaldicio N°2.880/2017, y que dispone remitir copia al Ministerio Público, Fiscalía Local de Yungay, a fin de que investigue la existencia de delitos advertidos en dicho proceso, sin perjuicio de ejercer el derecho de presentar querrela penal por eventuales delitos.
- d) Oficio N°1.548/2018, ingresado Fiscalía Local de Yungay, por el cual la Municipalidad de Tucapel, denuncia delitos señalados en Vista Fiscal, según vistos letra c)
- e) La necesidad de contratar un profesional abogado penalista, a fin que presente las acciones penales, a nombre de la Municipalidad de Tucapel en cumplimiento a lo ordenado en el Decreto Alcaldicio N°3.470/2018, y por carecer de dichos servicios especializados
- f) La necesidad de resguardar el interés municipal involucrado en el proceso y que carece del Servicio profesional especializado habilitado de tal la naturaleza.
- g) Contrato de prestación de servicios, de fecha 23 de abril del 2019 entre la Municipalidad de Tucapel y doña Jessica Espinoza Otárola, para representar las acciones penales y su tramitación, derivados del Sumario Administrativo que señala,

**DECRETO**

a.- Apruébese contrato a honorarios indicados en letra f) de los vistos, con doña Jessica Espinoza Otárola, R.U.T. N° [REDACTED] para prestar los servicios profesionales estipulados, honorarios pagaderos por la suma de \$2.000.000.- (dos millones de pesos), por los servicios contratados, más impuestos a la fecha del contrato, \$3.000.000.- (tres millones) a la fecha de audiencia de formalización y \$2.000.000.- (dos millones de pesos) al término del proceso judicial.

b.- El gasto que ocasione esta contratación se imputará al subtítulo [REDACTED] "Servicios Profesionales especializados" del presupuesto vigente año 2019.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE**



**GUSTAVO PEREZ LARA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**JAIME VELOSO JARA**  
ALCALDE

**Distribución:**

- ◆ Secretaria Municipal
  - ◆ Depto. Adm. Finanzas
  - ◆ Oficina de partes
  - ◆ Archivo.
- JVJ/GPL/pdlc.



**MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL**

Calle Diego Portales N°258, Huépil comuna de Tucapel, Región del Bio Bio Teléfono: 43-2404061

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Los Ángeles, a 23 de abril de 2019, entre la I. Municipalidad de Tucapel, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° [REDACTED] representada por su Alcalde don JAIME VELOSO JARA, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ingeniero civil, ambos con domicilio en calle Diego Portales N° 258 de Huépil, comuna de Tucapel, y doña JESSICA ESPINOZA OTÁROLA, abogado, Cédula de Identidad N° [REDACTED] abogado con domicilio en calle [REDACTED] han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

**PRIMERO:** La Municipalidad de Tucapel requiere contratar los servicios jurídicos con actuación de abogados que la represente en la interposición de acciones penales, derivados del sumario administrativo ordenado por Decreto Alcaldicio N° 2880/2017 conforme al mérito de la vista fiscal y su tramitación ante Fiscalía y Juzgados competentes.

**SEGUNDO:** Para prestar los servicios profesionales antes señalados se contrata a doña Jessica Espinoza Otárola, quien prestará servicios jurídicos en representación del I. Municipalidad de Tucapel en la interposición de acciones penales y su tramitación hasta su término. La sociedad será responsable de dicha causa, para lo cual deberá recabar las informaciones y antecedentes para desempeñar los servicios a cabalidad y en forma oportuna.

**TERCERO:** La Municipalidad pagará al prestador los honorarios de la siguiente forma:

- \$2.000.000 a la fecha del presente contrato.
- \$3.000.000 a la fecha de la audiencia de formalización.
- \$2.000.000 contra el término del presente proceso judicial.

El prestador deberá extender la boleta de honorarios respectiva por cada suma indicada mas impuestos y la Municipalidad retendrá y enterará el impuesto correspondiente a pagar, debiendo ser visada por el Sr. Administrador Municipal.


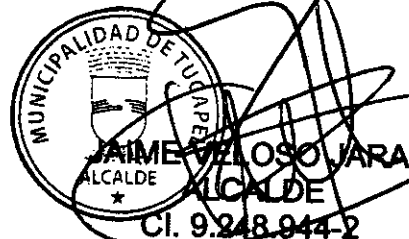
**CUARTO:** Las labores desarrolladas por el prestador serán supervisadas directamente por el Administrador Municipal o quien le subrogue, debiendo certificar el cumplimiento de las funciones antes asignadas.

**QUINTO:** La presente relación contractual, bajo ningún aspecto implica relación laboral, por lo que no otorga ni confiere más derechos que los considerados en el presente contrato. En lo demás serán aplicables las normas generales del Derecho Común.

**SEXTO:** Las partes fijan domicilio en la comuna de Tucapel y prorrogan jurisdicción antes sus tribunales.

**SEPTIMO:** Para constancia, las partes firman en tres ejemplares, del mismo tenor.

  
JESSICA ESPINOZA OTÁROLA  
ABOGADO  
CI. [REDACTED]

  
  
MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL  
JAIME VELOSO JARA  
ALCALDE  
CI. 9.248.944-2

  
MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL